



## ANEXO 1.– ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d0fb52034368499092f81a3f630f8c23001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARÍA GENERAL

## CONTENIDO

1.	OBJETO DEL ANEXO	3
1.1.	MARCO NORMATIVO .....	3
2.	DE LA ACCESIBILIDAD	3
2.1.	ITINERARIOS PEATONALES .....	3
2.2.	ÁREAS DE ESTANCIA .....	4
2.3.	ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN .....	4
2.4.	CRUCES ENTRE ITINERARIOS PEATONALES E ITINERARIOS VEHICULARES .....	4
2.5.	MOBILIARIO URBANO .....	5
2.6.	ELEMENTOS VINCULADOS AL TRANSPORTE.....	6

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

2

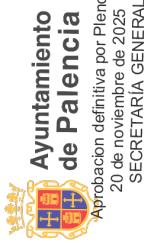
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | d0fb52034368499092f81a3f630f8c23001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARIA GENERAL

## 1. OBJETO DEL ANEXO

El presente Anexo tiene por objeto justificar el cumplimiento de la normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y comunicación en la propuesta de ordenación para el PERI-6.

### 1.1. Marco Normativo

- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, de Castilla y León.

## 2. DE LA ACCESIBILIDAD

### 2.1. Itinerarios peatonales

Los espacios peatonales proyectados para las calles Tello Téllez, Jardines y los nuevos viales interiores presentan itinerarios accesibles. La anchura libre de paso es superior a 1,80 m y todas las alturas libres de paso superiores a 2,20 m en todo su recorrido.

Las pendientes transversales se proyectarán como máximo al 2% y las longitudinales inferiores al 6%.

La pavimentación propuesta en los andadores reunirá los requisitos de dureza, estabilidad y cumplirán las exigencias de resbaladididad establecidas para los suelos en zonas exteriores establecida en el Documento Básico SUA.



## 2.2. Áreas de estancia

### Plazas, parques y jardines



Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARÍA GENERAL

Todos los espacios de plazas están interconectados con los andadores mediante itinerarios accesibles, con las mismas condiciones que estos. No existirán escalones aislados, manteniendo siempre una continuidad longitudinal de recorrido. En las instalaciones, actividades y servicios, como el área de juegos infantiles, se generarán áreas de descanso en intervalos no superiores a 50 m, con bancos.

### Sectores de juegos infantiles y de ejercicios

El área infantil propuesta en la plaza central se proyectará con criterios de accesibilidad universal. El acceso se realizará mediante itinerarios accesibles. Los elementos de juego tendrán contrastes cromáticos y de texturas y se instalan de forma que se creen espacios libres de obstáculos donde se puede inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro mínimo.

## 2.3. Elementos de urbanización

No se planteará la ejecución de rampas, escaleras o cualquier elemento móvil de comunicación en las obras de urbanización.

Todos los elementos vegetales proyectados no obstaculizarán los itinerarios accesibles ni el campo visual de las personas con el mobiliario urbano. Su ubicación ha sido adaptada con la del alumbrado público, asegurando una correcta iluminación.

## 2.4. Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares

Los vados generados para ubicar los pasos de peatones o los accesos a garajes y bomberos se resolverán mediante tres planos inclinados.

Los vados peatonales tendrán una anchura superior a 1,80 m con encuentros entre planos con resalte inferiores a 4 mm. La pendiente longitudinal en los planos inclinados, de anchuras inferiores a 2,00 m, será inferior al 10%. Toda su superficie se señalará con pavimento táctil tipo indicador de advertencia con botones. Desde los



Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	01/12/2025	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | d0fb52034368499092f81a3f630f8c23001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025

SECRETARÍA GENERAL

vados partirá una franja señalizadora de 0,80 cm con pavimento táctil tipo indicador direccional con acanaladuras, que se prolongará hasta el elemento que delimita físicamente el itinerario peatonal, de manera transversal al sentido de la marcha.

Al existir una zona de aparcamiento colindante a la acera en ambas calles, esta se ampliará hacia la calzada para generar los pasos de peatones, sin sobrepasar el límite de la zona, minimizando así la distancia de cruce y facilitando la visibilidad entre peatones y vehículos. El paso se señalará con franjas de color contrastado de 0,50 metros cada 0,50 metros, por el ancho total del paso.

## 2.5. **Mobiliario urbano**

Todos los elementos planteados en los espacios públicos se ubicarán fuera de los itinerarios accesibles, garantizando los anchos y alturas mínimas de paso.

### Bancos

Los bancos, ubicados en el interior del ámbito, se situarán de manera que tengan acceso desde los itinerarios accesibles.

El modelo escogido deberá responder a un diseño ergonómico con el plano de asiento de una profundidad entre 40 y 45 cm, y una altura entre 40 y 45 cm. Contará con reposabrazos y respaldo de 45 cm de altura mínima, que forme un ángulo inferior a 105º con el plano del asiento.

A lo largo de su parte frontal y en toda su longitud se dispondrá de una franja libre de obstáculos de 60 cm de ancho que no invada el itinerario peatonal accesible. De igual manera, en al menos uno de los laterales deberán existir espacios libres de obstáculos donde puede inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro mínimo.

### Fuentes de agua potable

Se planteará la ubicación de una fuente de agua potable en el interior del ámbito en un lugar entre ambas plazas proyectadas. El modelo deberá ser accesible con grifo situado a una altura comprendida entre 80 y 90 cm con espacio inferior libre

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez



de 70 cm de altura. Su ubicación deberá permitir inscribir un círculo de diámetro mínimo 1,50 m libre de obstáculos.



### Papeleras y contenedores para depósito y recogida de residuos

El modelo de papelera deberá contar con una altura de la boca en su parte inferior entre 70 y 120 cm y se disponen en itinerarios accesibles.

### 2.6. Elementos vinculados al transporte

#### Plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida

Se deberá realizar una reserva de aparcamientos reservados a razón de una plaza por 40 o fracción.

Su ubicación deberá garantizar el acceso desde la zona de transferencia a los itinerarios accesibles. Las plazas perpendiculares a la calzada tendrán una dimensión mínima de 5,00 m x 2,20 m y contarán con una zona lateral de aproximación y transferencia de igual longitud que la plaza y 1,50 m de ancho mínimo. Las plazas dispuestas en línea tendrán la misma dimensión y contarán con una zona de transferencia desde la acera accesible de anchura mayor a 1,50 m.

Todas las plazas se señalizarán horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad. Las zonas de aproximación se marcarán en el plano del suelo con marcas viales que cumplen con la exigencia de resbaladididad.





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARÍA GENERAL

Zaragoza, junio de 2025

D. Alberto Núñez Postigo  
ICCP nº 21.302 del CICCP

Dña. Miriam Valdivieso Fraile  
Arquitecta nº 5.373 del COAA

D. Luis Pérez Ortas  
Arquitecto nº 6795 del COOAA

D. Javier Piñeiro Álvarez  
Ingeniero Civil nº 25.546 del CITOPIC  
Arquitecto nº 6.858 del COAA

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

7

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d0fb52034368499092f81a3f630f8c23001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ayuntamiento  
de Palencia  
Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARIA GENERAL



## ANEXO 2.- CATÁLOGO DEL PAISAJE

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | ef4df676792d45a78724910e1ca31896001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## CONTENIDO

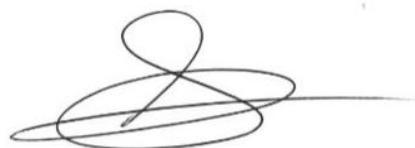
TITULO I. INTRODUCCIÓN	3
TITULO II. CATÁLOGO	3



En Zaragoza, junio de 2025



D. José Ignacio Sainz Sordo  
Letrado Técnico Urbanista nº 4.891 REICAZ



Dña. Miriam Valdivieso Fraile  
Arquitecta nº 5.373 del COAA



D. Alberto Núñez Postigo.  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



D. Luis Agustín Pérez Ortas  
Arquitecto nº 6.795 del COAA





## TITULO I. INTRODUCCIÓN

El presente catálogo fotográfico de paisaje se elabora para dejar constancia gráfica del estado actual del ámbito, haciendo especial incidencia en aquellas infraestructuras de importancia que deben ser tenidas en cuenta.

## TITULO II. CATÁLOGO



Imagen 1. Vista desde la calle Tello Téllez al interior del ámbito.





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARIA GENERAL



Imagen 2. Edificaciones existentes en el interior del ámbito, próximas a la calle Tello Téllez.



Imagen 3. Vista desde la calle Tello Téllez al interior del ámbito.





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARÍA GENERAL



Imagen 4. Vista del interior del ámbito desde la calle Jardines.



Imagen 5. Vista del interior del ámbito desde la calle Jardines.



Imagen 5. Vista de la calle Jardines.





Imagen 6. Vista del interior del ámbito en su zona sur.

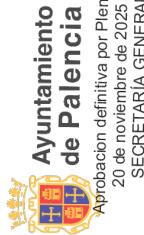


Imagen 6. Vista del interior del ámbito colindante con las instalaciones deportivas San Telmo.



Imagen 7. Vallado perimetral en la zona sur del ámbito.





## ANEXO 3.- CONSIDERACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

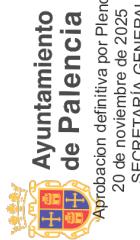
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 9d089e69d66c4816b23b0bf6d73c05a1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## CONTENIDO

<b>TITULO I. ESTUDIO DEL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>3</b>
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN .....	3
1.1. Contexto legal .....	3
1.2. Contenido y estructura.....	4
CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA.....	6
2.1. Mitigación y emisiones de GEI (huella de carbono) .....	6
2.2. Adaptación al cambio climático y evaluación de riesgos (resiliencia frente al cambio climático) .....	7
CAPÍTULO 3. CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO .....	9
3.1. Datos sobre el planeamiento .....	9
3.2. Consideración de escenarios para el cálculo de la huella de carbono .....	11
3.3. Resultados de la huella de carbono .....	12
3.4. Medidas para la reducción de la huella de carbono .....	15
CAPÍTULO 4. ADAPTACIÓN Y RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO .....	19
4.1. Evaluación de impactos y riesgos del cambio climático .....	19
4.2. Medidas para la adaptación progresiva y la resiliencia frente al cambio climático.....	30



## TITULO I. ESTUDIO DEL CAMBIO CLIMÁTICO



### Capítulo 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Contexto legal

El análisis del cambio climático en la evaluación ambiental de proyectos, planes o programas relacionados con la planificación y gestión territorial y/o urbanística se sustenta en dos documentos normativos de carácter estatal. En primer lugar, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental según la cual, los promotores de planes, programas o proyectos sometidos a evaluación ambiental estratégica y evaluación de impacto ambiental deben analizar sus posibles efectos significativos sobre el cambio climático;

#### LEY 21/2013 DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

##### ANEXO IV - Contenido del estudio ambiental estratégico

3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa.

6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como... la incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa...

En segundo lugar, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, confirma que el «cambio climático ya es una realidad y sus impactos se muestran con una amplitud y profundidad crecientes». Considera que «sectores clave de nuestra economía dependen de/ clima, entre otros algunos como la vivienda o las actividades económicas como la industria o el sector servicios». Por todo ello, su articulado parte de la base de que las «acciones de adaptación reducen la exposición y la vulnerabilidad de los sistemas sociales, económicos y ambientales frente a/ cambio del clima». Y establece la obligación de integrar «los riesgos derivados del cambio climático en la planificación y gestión de políticas sectoriales, como la territorial y



urbanística, la de desarrollo urbano, la de edificación e infraestructuras del transporte» entre otras.



### LEY 712021 DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Artículo 21. Consideración del cambio climático en la planificación y gestión territorial y urbanística, así como las intervenciones en el medio urbano, en la edificación y en las infraestructuras del transporte.

1. La planificación y gestión territorial y urbanística, así como las intervenciones en el medio urbano, la edificación y las infraestructuras de transporte, a efectos de su adaptación a las repercusiones del cambio climático, perseguirán principalmente los siguientes objetivos:

- a) La consideración, en su elaboración, de los riesgos derivados del cambio climático, en coherencia con las demás políticas relacionadas.
- b) La integración, en los instrumentos de planificación y de gestión, de las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliencia frente al cambio climático.
- c) La adecuación de las nuevas instrucciones de cálculo y diseño de la edificación y las Infraestructuras de transporte a los efectos derivados del cambio climático, así como la adaptación progresiva de las ya aprobadas, todo ello con el objetivo de disminuir las emisiones.
- d) La consideración, en el diseño, remodelación y gestión de la mitigación del denominado «isla de calor», evitando la dispersión a la atmósfera de las energías residuales efecto generadas en las infraestructuras urbanas y su aprovechamiento en las mismas y en edificaciones en superficie como fuentes de energía renovable.

Teniendo en cuenta los citados textos legislativos, el presente Anexo da cumplimiento a los preceptos descritos en ellos.

#### 1.2. Contenido y estructura

Teniendo en cuenta los citados textos legislativos, el presente estudio da cumplimiento a los preceptos descritos en ellos.



Por tanto, la consideración del cambio climático en el contexto del presente Plan Especial se basa en el análisis del cambio climático desde dos vertientes:



**a) Evaluación de la Huella de Carbono e impacto en la capacidad de sumidero.**

En esta sección se estima el Impacto del planeamiento propuesto en las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), materializadas en el cálculo de la huella de carbono. Se tendrán en cuenta los siguientes sectores:

- Emisiones procedentes de los consumos de energía de los nuevos usos (en este caso se trata de un uso residencial).
- Emisiones procedentes de la movilidad.
- Emisiones asociadas a los cambios de uso del suelo (cálculo de la pérdida del stock de carbono y la evaluación de la capacidad de sumidero de superficies forestales y de cultivo afectadas).

Como resultado, en cada una de las fases, se formulan toda una serie de medidas y recomendaciones para la reducción de los GEI.

**b) Adaptación al cambio climático.**

En esta sección se realiza una evaluación de la vulnerabilidad y un análisis de riesgos asociados a' cambio Climático, que constituyen la base para definir y aplicar medidas de adaptación concretas y particularizadas al ámbito de estudio para ayudar a reducir el riesgo residual a un nivel aceptable.

El análisis incluirá, por tanto:

- Análisis de la sensibilidad.
- Análisis de la exposición.
- Análisis de la vulnerabilidad,
- Análisis de probabilidad.
- Análisis de impacto.
- Evaluación de riesgos
- Definición de medidas de adaptación.



## Capítulo 2. METODOLOGÍA



Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETAZIA GENERAL

### 2.1. Mitigación y emisiones de GEI (huella de carbono)

Para calcular la huella de carbono asociada al "Plan Especial de Reforma Interior -6" del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia (en adelante "PERI-6") se emplea la herramienta de cálculo de emisiones de gases de efecto invernadero (en adelante GEI) desarrollada por la Comunidad de Madrid de manera específica para el planeamiento urbanístico.

El objetivo de esta herramienta es su instauración como instrumento comprehensivo y sintético para la cuantificación de las emisiones de GEI con la finalidad última de su valoración para la toma de decisiones en el actual contexto de crisis climática.

Este instrumento incluye las actividades derivadas e influyentes que deberían ser incluidas en la solicitud de inicio de los instrumentos de planeamiento urbanístico, dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, en relación con los potenciales impactos ambientales en materia de cambio climático, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Supone además una propuesta de la información a incluir en la solicitud de inicio de los instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada en materia de cambio climático.

Esta herramienta de cálculo de huella de carbono es aplicable a los distintos tipos de planeamiento urbanístico que permite valorar el impacto de las emisiones de GEI asociadas al planeamiento.

Esto supone proporcionar en la práctica un asesoramiento científico y técnico en la valoración del cambio climático en expedientes administrativos urbanísticos.

En los cálculos integrados en dicha herramienta se incluyen los relativos al consumo de energía, climatización y ACS, movilidad, consumo de agua y tratamiento y gestión de residuos, movilidad, alumbrado en viario público, agua de riego para zonas



verdes y la captación de CO<sub>2</sub> por los sumideros de carbono en el ámbito objeto del planeamiento, tanto en la fase actual o de referencia, como en la propuesta por el planeamiento o escenario futuro.

En definitiva, para el planeamiento urbanístico, constituye la mejor opción para el cálculo de la huella de carbono en el contexto de la evaluación ambiental estratégica simplificada, es el caso que nos ocupa.



## 2.2. Adaptación al cambio climático y evaluación de riesgos (resiliencia frente al cambio climático)

### Marco teórico

El marco metodológico empleado para evaluar la adaptación al cambio climático es la publicación europea "**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN: Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027 (2021/C 373/01)**" (en adelante la Comunicación 2021/C373/OI o simplemente la Comunicación), cuyo objetivo es «ofrecer unas orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el periodo de programación 2021-2027».

Se trata, tal como se recoge en sus páginas, de una referencia útil para integrar las cuestiones relativas al cambio climático en las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) y las evaluaciones ambientales estratégicas (EAE).

La Comunicación expone la importancia de evaluar la adaptación al cambio climático de los proyectos y planes en el marco de la EAE, en tanto que se trata de edificios, infraestructuras, etc. que "suelen ser de larga duración y pueden estar expuestas durante muchos años a un clima cambiante con repercusiones meteorológicas y climáticas extremas cada vez más adversas y frecuentes".

Por lo tanto, la evaluación de la vulnerabilidad y el análisis de riesgos climáticos ayuda a determinar aquellos que son importantes y que sirven para definir, evaluar y aplicar medidas de adaptación específicas y concretas para un plan determinado, reduciendo y minimizando el riesgo residual a un nivel aceptable.

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARÍA GENERAL

### Enfoque metodológico

Partiendo, como base, de la Comunicación 2021,0373/01, el proceso metodológico para evaluar los riesgos asociados al cambio climático, en función de la vulnerabilidad, la sensibilidad y la exposición de la zona donde se integra el Plan Especial y de sus características, así como de las proyecciones de cambio climático es el siguiente:

1.- Análisis de la sensibilidad

2.- Análisis de la exposición

3.- Análisis de la vulnerabilidad

#### SI EXISTEN RIESGOS POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVOS:

4a.- Evaluación de los riesgos climáticos, incluido el análisis de probabilidad e impacto

4b.- Determinación de las medidas de adaptación para abordar los riesgos climáticos importantes

4c.- Valorar posible sistema de seguimiento periódico

4d.- Verificar coherencia con las estrategias y planes de la UE, nacionales, regionales o locales en materia de adaptación al cambio climático.

Esquema metodológico para adaptación. Fuente: elaboración propia según la

Comunicación 2021tC373/01

Las orientaciones metodológicas descritas son las que se emplean en este estudio para la evaluación de la vulnerabilidad y los riesgos climáticos, que se enriquecerán con otros posibles enfoques derivados del IPCC en el contexto del Sexto Informe de Evaluación (AR6).

En el **apartado 3.2. "Adaptación y Riesgos asociados al cambio climático"** se ofrecen en detalle los datos de partida, ecuaciones de cálculo y los resultados de la evaluación de la vulnerabilidad y el análisis de riesgos derivados del cambio climático en relación con el proyecto contemplado en el Plan Especial.



## Capítulo 3. Cálculo de la Huella de Carbono



### 3.1. Datos sobre el planeamiento

El área cubierta por la huella de carbono corresponde al ámbito geográfico del planeamiento propuesto, cuyos límites se señalan en la siguiente ortofoto:



El PGOU de Palencia delimita el ámbito del PERI-6, como sector de Suelo Urbano No Consolidado, incluyendo una ficha reguladora del mismo contenida en su Tomo III. Normativa urbanística. Fichas.

Con objeto de desarrollar el citado ámbito, mediante la ordenación detallada, gestión y urbanización del citado sector, posibilitando colmatar con uso residencial un vacío urbano, se considera necesaria la elaboración del Plan Especial y el Proyecto de



Actuación por Concierto del PERI-6, con determinaciones completas de reparcelación y urbanización, para su tramitación conjunta.



En nuestro caso, nos encontramos ante un ámbito que se encuentra completa y totalmente enmarcado por un área colmatada por la urbanización, pues los frentes viarios que debieran ser objeto de desarrollo dentro del mismo, calle Jardines y calle Tello Téllez se encuentran completamente urbanizadas, debiendo por tanto, en el desarrollo del presente PE realizar las comprobaciones concretas sobre la idoneidad de las redes ejecutadas y proponer el diseño de las zonas verdes y espacios arbolados de acuerdo a las exigencias contenidas en la ficha urbanística del ámbito. De otro lado y en cuanto a la ordenación, nos encontramos con otro condicionado de importancia que además se erige como uno de los objetivos primordiales en el diseño urbano de nuestra área como es la definición de un equipamiento deportivo con unas dimensiones básicas predeterminadas y que además por razón de ciudad deberemos localizarlo en colindancia con todos los equipamientos que conforman el complejo deportivo San Telmo.

En la tabla siguiente se muestran los datos de las superficies que van a introducirse en la herramienta de huella de carbono para el cálculo de las emisiones de GEI asociadas a los nuevos usos propuestos por el presente planeamiento de desarrollo:

SECTOR	PERI 6	Automático
edificabilidad real total	1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	Automático
edificabilidad bruta	1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	Automático
aprovechamiento medio del sector	0,91 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	Automático

	coeficiente de homogenización	superficie construible	aprovechamiento objetivo
R. PLURIFAMILIAR LIBRE	1,00	8.704,41 m <sup>2</sup> t	8.704,41 UAS
R. PLURIFAMILIAR PROTEGIDO P.B	0,78	8.704,41 m <sup>2</sup> t	6.630,11 UAS
DOTACIONAL PRIVADO	1,00	4.352,21 m <sup>2</sup> t	4.352,21 UAS
SUMAS		21.761,03 m <sup>2</sup> t	19.886,73 UAS

superficie del sector  
superficie de sistemas generales asignada  
superficie del sector + sistemas generales

21.761,03	Automático
-	Automático
21.761,03	Automático





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARÍA GENERAL

### 3.2. Consideración de escenarios para el cálculo de la huella de carbono

El planeamiento que nos ocupa es el definido como "planeamiento de desarrollo" a través de la figura de un Plan Especial que, a efectos del cálculo de la huella de carbono, implica un cambio de los usos del suelo actuales. Por ello, se van a estimar las emisiones de GEI en la situación actual o de referencia, y en la situación operacional o absoluta, comparando ambos escenarios para cuantificar el impacto o efecto sobre la huella de carbono que representa el planeamiento urbanístico objeto de estudio.

- Escenario de referencia o actual:** se calculan las emisiones correspondientes a los usos actuales. Se trata de un uso agrícola en prácticamente toda la superficie del Plan Especial. Con una dominancia de cultivos herbáceos en secano, seguido por olivares y alguna parcela donde como consecuencia del abandono del uso agrícola se ha desarrollado una vegetación arbustiva como el retamar.

Superficie total del ámbito (m <sup>2</sup> s)	21.761,03 m <sup>2</sup>
--	--------------------------

Se incluye la superficie total del ámbito a ordenar que se computa en la herramienta de huella de carbono como "uso de suelo no urbanizado".

- Escenario absoluto u operacional:** se calculan las emisiones correspondientes a los usos propuestos por el Plan Especial. Los parámetros de entrada, por tanto, para la herramienta de cálculo de la huella de carbono o este escenario son:

PERI 6		
	Superficie (m <sup>2</sup> s)	Participación (%)
Lucrativo	5.457,98	25,08%
Zonas Verdes	1.076,04	4,94%
Equipamiento	5.417,06	24,89%
Viales + aparcamientos en vial	9.729,08	44,71%
Infraestructuras CT	80,87	0,37%
Sistemas Generales Verdes	0,00	0,00%
Sistemas Generales Viarios	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>21.761,03</b>	<b>100,00%</b>



Para el uso predominante (residencial) se ha seleccionado la opción "residencial plurifamiliar" que es la que corresponde a la establecida en las normas urbanísticas y ordenanzas del Plan Especial.

- **Emisiones relativas:** por último, se calcula la diferencia entre ambos escenarios, es decir, las emisiones absolutas o futuras entre las emisiones de referencia o actuales.

### 3.3. Resultados de la huella de carbono

- **Escenario de referencia o actual:**

En la siguiente tabla se resumen los datos del escenario de referencia correspondiente al suelo actual del vigente PGOU para el ámbito.

	Estado actual		
	Sup. de uso (ha)	Sup. construida(m2)	Sup. ocupación planta baja(m2)
<b>Uso residencial</b>	0,18	1.870,00	1.870,00
<b>Uso terciario</b>	0,00	0,00	0,00
<b>Uso industrial</b>	0,00	0,00	0,00
<b>Uso dotacional</b>	0,00	0,00	0,00
<b>No urbanizado</b>	1,50	0,00	0,00
<b>Viario</b>	0,47	0,00	0,00

Según los datos introducidos en la herramienta, el resultado de la huella de carbono es de 0 kg de CO<sub>2</sub> eq / año, puesto que no hay fuentes emisoras debidas a la existencia del uso de combustibles, electricidad, etc. Así, la superficie total del ámbito es de 2,176 hectáreas que corresponden a terrenos sin uso definido y en secano.

Teniendo en cuenta estos datos, la huella de carbono en la situación actual es de 0 kg.

- **Escenario absoluto u operacional:**

En la siguiente tabla se resumen los datos del escenario absoluto o futuro correspondiente a los usos residenciales y dotacionales propuesto por el planeamiento:

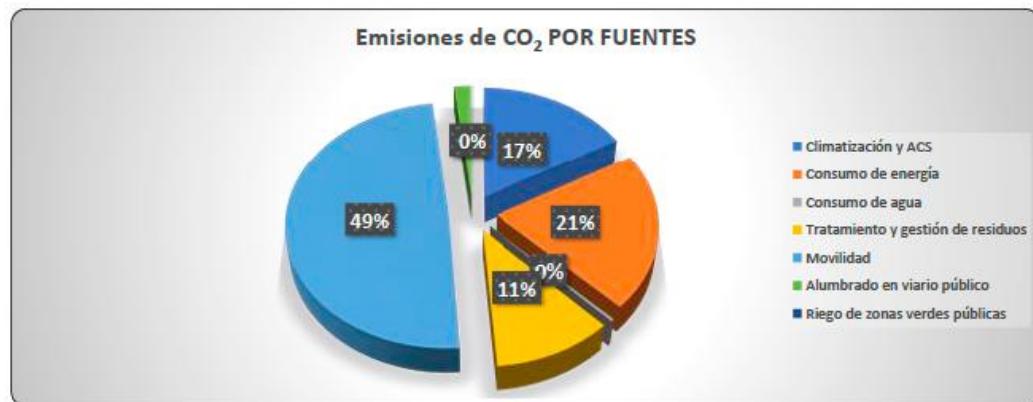
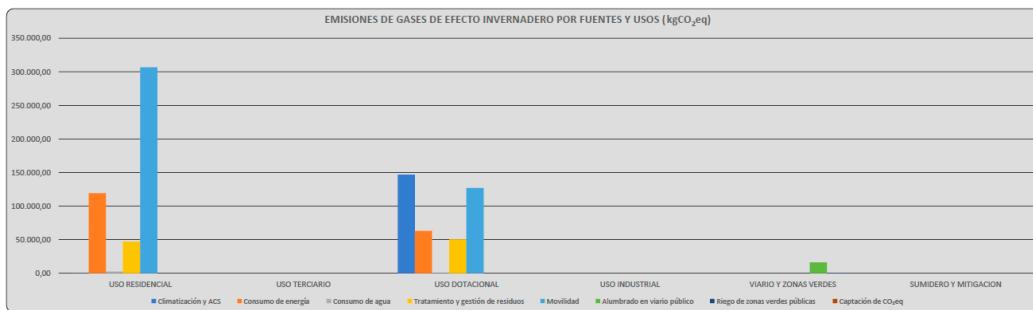



 Aprobación definitiva por Pleno  
 20 de noviembre de 2025  
 SECRETARÍA GENERAL

	Estado actual			Planificación		
	Sup. de uso (ha)	Sup. construida(m2)	Sup. ocupación planta baja(m2)	Sup. de uso (ha)	Sup. construida(m2)	Sup. ocupación planta baja(m2)
<b>Uso residencial</b>	0,18	1.870,00	1.870,00	0,54	5.457,98	0,00
<b>Uso terciario</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Uso industrial</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Uso dotacional</b>	0,00	0,00	0,00	0,54	5.417,06	0,00
<b>No urbanizado</b>	1,50	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00
<b>Vialio</b>	0,47	0,00	0,00	0,97	0,00	0,00

Según los datos introducidos en la herramienta, el resultado de la huella de carbono para los desarrollos propuestos por el planeamiento, en kg de CO<sub>2</sub> eq. / año, son los siguientes:

	Emisiones totales	Climatización y ACS	Consumo de energía	Consumo de agua	Tratamiento y gestión de residuos	Movilidad	Alumbrado en vialio público	Riego de zonas verdes públicas	Captación de CO <sub>2</sub> eq
<b>USO RESIDENCIAL</b>	475.459,22	54,05%	30,98	119.295,00	2.369,12	46.934,46	306.829,67	-	-
<b>USO TERCARIO</b>	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	-
<b>USO DOTACIONAL</b>	387.483,24	44,05%	146.934,79	63.032,76	289,54	50.370,53	126.855,61	-	-
<b>USO INDUSTRIAL</b>	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	-
<b>VIARIO Y ZONAS VERDES</b>	16.714,54	1,90%	-	-	-	-	16.282,92	431,62	-
<b>SUMIDERO ACTUAL</b>	0,00	-	-	-	-	-	-	-	0,00
<b>PROYECTADO</b>	0,00	-	-	-	-	-	-	-	0,00
	146.965,77		182.327,76		2.658,66	97.304,98	433.685,28	16.282,92	431,62



Emissions por usos del ámbito	879.657,00
Emissions por cambio del uso del suelo	0,00
<b>EMISIONES TOTALES DEL ÁMBITO</b>	<b>879.657,00</b>

Mitigacion

kg CO <sub>2</sub> eq	→	Emissions totales/m <sup>2</sup> de ámbito	40,88	kg CO <sub>2</sub> eq/m <sup>2</sup> de ámbito
kg CO <sub>2</sub> eq		Emissions totales/edificabilidad	131,81	kg CO <sub>2</sub> eq/m <sup>2</sup> edificado





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025

SECRETARÍA GENERAL

- **Emisiones relativas:**

En la tabla anterior se observa un aumento significativo, de las emisiones de GEI como consecuencia de lo establecido en el "PERI-6" fruto de la urbanización del ámbito para usos residenciales y dotacionales teniendo en cuenta que la superficie de suelo actual no produce emisión alguna de gases de efecto invernadero. Así las emisiones relativas ascienden a +879 ton CO<sub>2</sub>eq/año.

Si se pone el foco en el resultado de las emisiones e GEI por unidad de superficie, es decir, kg de CO<sub>2</sub> eq / m<sup>2</sup> edificado, se observa que la huella de carbono es de 40,88 kg de CO<sub>2</sub>eq/m<sup>2</sup>e y de 131,81 kg de CO<sub>2</sub>eq/m<sup>2</sup>d de superficie en el ámbito del "PERI-6".

Si se analizan los datos por sectores de actividad se observa una correspondencia clara entre la superficie mayoritaria del ámbito y las emisiones; así, el uso residencial abarca casi el 60 % de las emisiones de GEI, con casi 475 ton CO<sub>2</sub>e/año.

En el caso de analizar los datos por fuentes emisoras, es el tráfico rodado, es decir, el uso de combustibles fósiles para movilidad, la fuente que presenta una mayor contribución a las emisiones de GEI, con algo más de 16 ton CO<sub>2</sub>e/año. El consumo de energía y el tratamiento de residuos presentan resultados similares, en torno a las 270 ton CO<sub>2</sub>e/año. El uso de energía para climatización y ACS supone unas 150 ton CO<sub>2</sub>e/año, siendo las emisiones derivadas del consumo de agua, el alumbrado del viario público y el riego para zonas verdes fuentes emisoras con muy escasa entidad (17 ton CO<sub>2</sub>e/año).

Por todo ello, podemos concluir que el "PERI-6" supondrá un efecto negativo para la mitigación del cambio climático, aunque teniendo en cuenta los beneficios y la necesidad de desarrollar el Plan por las siguientes razones:

- Necesidad de cerrar el tejido urbano de la ciudad de Palencia.
- Necesidad de desarrollar nuevas redes de infraestructuras y obtener suelos para completar las existentes en los puntos previstos en el Plan General de Ordenación Urbana.
- Completar el eje viario de calle Jardines, ya urbanizada.
- Potencial degradación del ámbito, ya que el estado actual de no urbanización terminaría por convertirse en una zona de vertidos ilegales, con impactos negativos sobre el medio ambiente y medio social.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	01/12/2025	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------



- Ampliación de la oferta de vivienda tanto pública como privada en la ciudad de Palencia.
- Desarrollo de nuevas dotaciones públicas y privadas, como una pista deportiva.

Los efectos del Plan Especial sobre la huella de carbono se ven compensados por los beneficios que supone el desarrollo del Planeamiento propuesto sobre el ámbito territorial en el que se encuentra.

Además, a continuación, se establecen una serie de medidas con el objetivo de minimizar y disminuir la huella de carbono estimada, la cual puede reducirse considerablemente si se aplican las siguientes medidas de eficiencia energética, movilidad sostenible, uso de energías renovables, etc.

#### 3.4. Medidas para la reducción de la huella de carbono

La Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética, en su artículo 21, indica que la planificación y gestión territorial y urbanística, así como las intervenciones en el medio urbano, la edificación y las infraestructuras de transporte perseguirán, entre otros objetivos, el de adecuar las nuevas instrucciones de cálculo y diseño de la edificación y las infraestructuras de transporte a los efectos derivados del cambio climático con el objetivo de disminuir las emisiones.

Así, las medidas aquí expuestas, van a tratar de reducir la demanda energética y fomentar la movilidad sostenible teniendo en cuenta los resultados de la huella de carbono para reducirla.

Las medidas se describen brevemente, clasificándolas según fuentes emisoras y el ámbito al que corresponde la reducción de GEI relacionada.

En la siguiente tabla se recogen las medidas y se clasifican en función del alcance y las fuentes emisoras. Después, se describen brevemente cada una de las medidas.

Nombre medida	Ámbito HC





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARÍA GENERAL

	Combustibles (alcance 1)	Electricidad (alcance 2)	Combustibles de transporte (alcance 1)
1 Sistemas de energías renovables para ACS por encima de los exigido por el CTE			
2 Gestión energética a través de una Empresa de Servicios Energéticos (ESE's)			
3 Sistemas locales de producción de energía eléctrica con fuentes renovables			
4 Sistemas automatizados para el control de iluminación eléctrica en zonas comunes			
5 Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos por encima de los exigidos en el CTE			
6 Equipamientos comunitarios para bicicletas			

#### **1.- Sistemas de energías renovables para ACS por encima de l exigido por el CTE**

El criterio de demanda de ACS de referencia a 60° C para los probables usos previstos se recoge en la siguiente tabla:

Demanda de referencia a 60° C	
Usos	Litros ACS/día a 60° C
Hotel	55 por cama
Administrativos	3 por persona
Restaurantes	5 a 10 por comida
Cafeterías	1 por almuerzo

El hecho de que, en los edificios contemplados en el planeamiento, se realice una contribución superior al porcentaje que marca el CTE. supondría una reducción adicional de las emisiones de GEI.





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARÍA GENERAL

## **2.- Gestión energética a través de una Empresa de Servicios Energéticos (ESE's)**

Se trata de contratar una ESE para implantar un ciclo completo de servicios en instalaciones energéticas especializadas en superficies residenciales y usos dotacionales privados.

Se trata de gestionar, a través de una ESE, todas las cuestiones relacionadas con la energía con el objetivo de reducir la demanda energética y la mejora continua en este sentido.

Las fases suelen incluir desde el estudio inicial de todas las necesidades energéticas, pasando por la en análisis de la viabilidad de diferentes soluciones y su diseño considerando su mayor eficiencia y sostenibilidad, hasta la ejecución del proyecto, seguimiento, mejoras y aplicación, en caso necesario, de ampliaciones, renovaciones, y la operación, explotación y mantenimiento de las Instalaciones energéticas.

## **3.- Sistemas locales de producción de energía eléctrica con fuentes renovables**

Las instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable permiten el autoconsumo y la incorporación de la energía a mercados locales, contribuyendo a la diversificación de las fuentes de energía primaria, a la reducción de la dependencia energética y a la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>.

El objetivo es crear una comunidad energética local en el ámbito del planeamiento, de forma que se instalen y gestionen sistemas de autoconsumo compartidos y de proximidad.

## **4.- Sistemas automatizados para el control de iluminación eléctrica en zonas comunes**

La implantación de estos sistemas podría mejorar no solo la eficiencia energética, sino también reducir el coste económico. Otra de las ventajas es el aprovechamiento de la iluminación natural, que prolonga la vida útil de las luminarias, incrementa la productividad y el confort de las personas y permite lograr espacios

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	01/12/2025	Secretario General



adaptados y personalizables. Algunas de las múltiples acciones que lleva aparejada la implantación de estos sistemas automatizados son:



Sistemas automáticos de encendido y apagado, para efectuarse adecuadamente, sin que se adelante el encendido ni se retrase el apagado, de forma que el consumo energético sea el estrictamente necesario. Esto se lleva a cabo a través de un Interruptor crepuscular y un interruptor horario astronómico.

Sistemas de regulación del nivel luminoso para que durante las horas de tráfico intenso de vehículos y/o peatones, el nivel medio de iluminación tenga un valor suficiente para satisfacer las necesidades visuales, pero pueda reducirse de manera programada cuando la demanda sea menor, reduciendo así el consumo energético.

Instalación de balastos serie tipo inductivo con doble nivel de potencia que aportan una primera solución adecuada para la regulación del nivel luminoso de las Instalaciones de alumbrado público.

Instalación de reguladores estabilizadores en cabecera de línea para reducir la tensión de alimentación al conjunto lámpara - balasto, con lo que se obtienen disminuciones de potencia en torno al 40% para reducciones del flujo luminoso de la lámpara aproximadamente del 50%.

Con todo ello, se lograrían reducciones importantes de las emisiones de GEI de alcance 2.

#### **5.- Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos por encima de los exigido en el CTE**

El CTE, en el Documento Básico HE Ahorro de energía - Sección HE 6 Dotaciones mínimas para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, se indica que los edificios dispondrán de una infraestructura mínima que posibilite la recarga de vehículos eléctricos.

En concreto, para los edificios de uso distinto al residencial privado, se instalarán sistemas de conducción de cables que permitan la instalación futura de estaciones de recarga para al menos el 20% de las plazas de aparcamiento. Además, se instalará una estación



de recarga por cada 40 plazas de aparcamiento debiendo instalarse siempre, como mínimo, una estación de recarga.

Superándose estas contribuciones mínimas, se fomenta la adquisición y uso de vehículos eléctricos con la consiguiente reducción de emisiones de GEI.

#### **6.- Equipamientos comunitarios para bicicletas**

Con el objetivo de fomentar una movilidad sostenible y cero emisiones netas, es necesario dotar a los espacios públicos y privados de las condiciones necesarias para que los ciudadanos realicen sus desplazamientos en bicicleta de forma cómoda, segura y eficaz.

En este sentido, esta medida se dirige a la construcción de espacios de aparcamientos o guarda bicis, seguros y/o vigilados, en las zonas interiores de las parcelas.

Del mismo modo, el establecimiento de puntos de recarga para bicicletas eléctricas podría suponer una acción que junto a la construcción de carriles-bici segregados del tráfico permitiría reducir de manera notable las emisiones de GEI asociadas a la movilidad en el ámbito del Planeamiento.

### **Capítulo 4. Adaptación y Riesgos asociados al Cambio Climático**

#### **4.1. Evaluación de impactos y riesgos del cambio climático**

El principal objetivo del análisis de adaptación es "detectar los riesgos climáticos significativos como base para la determinación, evaluación y aplicación de medidas específicas de adaptación", tal como se recoge en la **Comunicación 2021/C373/01**, en donde además se propone el siguiente esquema metodológico que es el que se sigue en este documento:

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez





Estas tres fases se materializan a continuación, exponiendo los datos que se integran en los análisis, las fuentes de datos, procedimiento y resultados.

### **FASE 1 - Evaluación de la vulnerabilidad**

Esta fase es determinante para la definición de las medidas de adaptación adecuadas al plan objeto de análisis, y consta de tres análisis:

- Análisis de la sensibilidad.
- Evolución de la exposición actual y futura.
- Combinación de ambos para la evaluación de la vulnerabilidad.

El objetivo de esta fase es "determinar los peligros climáticos pertinentes para el tipo de plan o proyecto específico en la ubicación prevista".

#### **Subfase 1.1. Análisis de la sensibilidad**

El objetivo es determinar que peligros climáticos son relevantes para el tipo específico de proyecto o plan, independientemente de su ubicación.

Para el "Plan Especial" se analizan cuatro temas específicos:

- Activos sobre el terreno: se trata de los bienes materiales o tangibles que resultan del planeamiento y su materialización en el espacio geográfico, es decir, los edificios, carreteras, zonas verdes, mobiliario urbano y otros elementos arquitectónicos, etc.
- Disponibilidad de insumos: son los recursos naturales y energéticos que permiten el funcionamiento de los usos previstos, es decir, agua, energía, etc. para los usos residenciales, terciarios, etc.



- Resultados: son los productos o servicios derivados de la materialización del planeamiento, es decir, en este caso los servicios económicos asociados a los usos terciarios, dotacionales y residenciales, la movilidad, y la satisfacción de las necesidades de las personas que desarrollan su actividad en el ámbito del Plan (empleados, transportistas, visitantes, etc.).
- Enlaces y conexiones con sistemas de transporte: se trata de la conexión o relación en coherencia con los usos y actividades presentes en las zonas adyacentes. Tanto en lo que se refiere a los nodos y redes que conforman las Infraestructuras de transporte, como la conexión con otras zonas verdes o las relaciones con los nodos urbanos.

Y los siguientes peligros o amenazas climáticas:

- Inundaciones.
- Temperaturas extremas.
- Sequías/ Disponibilidad del agua.
- Lluvias torrenciales.
- Ráfagas de aire, vendavales, tormentas.
- Daños por Contrastes térmicos.
- Efecto Isla de calor urbana (en adelante ICU) y olas de calor.

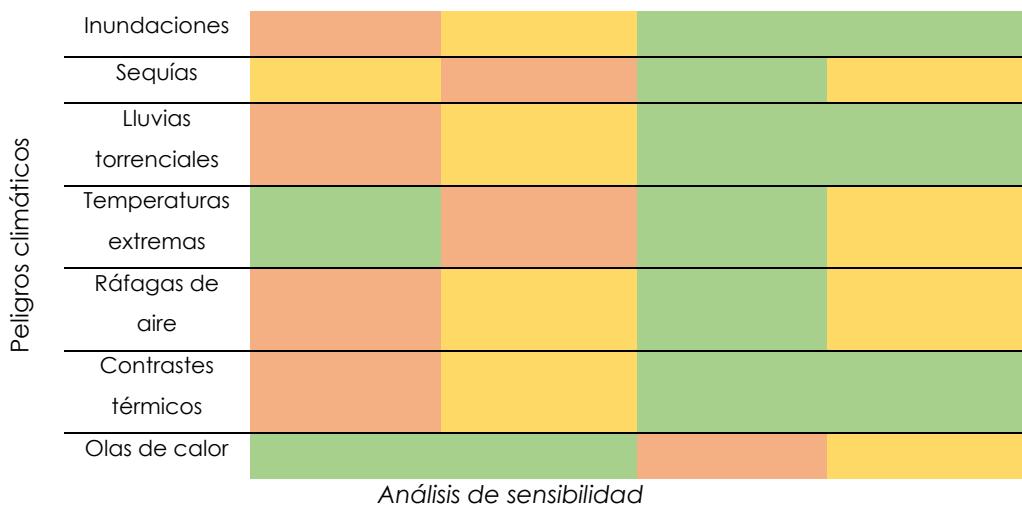
En la siguiente matriz se analiza la sensibilidad en base a la siguiente escala:

- **Sensibilidad Alta**: el peligro climático podría tener un impacto significativo en los activos, procesos, Insumos, productos y enlaces de transporte.
- **Sensibilidad Media**: el peligro climático podría tener un impacto ligero en los activos, procesos, insumos, productos y enlaces de transporte.
- **Sensibilidad Baja**: el peligro climático no tiene ningún impacto (o es insignificante).

MATRIZ DE SENSIBILIDAD

Criterios de análisis	Activos (edificios, carreteras...)	Insumos (recursos energéticos y naturales)	Resultados (actividad logística y asociadas)	Enlaces y conexiones (redes y nodos de transporte)
-----------------------	--	---	---	---





### Subfase 1.2. Análisis de la exposición

El objetivo es "determinar qué peligros son pertinentes para la ubicación prevista del plan o proyecto". De esta forma, el análisis de la exposición se enfoca en la ubicación, mientras que el análisis de sensibilidad se centra en el tipo de plan o proyecto.

Para efectuar el análisis de la exposición es necesario contar con datos relativos al clima, tanto actual como futuro. Estos datos se obtienen del "**Visor de Escenarios de Cambio Climático**" desarrollado en el marco del **PNACC** (Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático)<sup>1</sup> que está orientado a facilitar la consulta de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España, realizadas a partir de las proyecciones globales del Quinto Informe de Evaluación (AR5) del IPCC (Grupo intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático) en el marco de la iniciativa Escenarios-PNACC 2017.

Para este estudio, los datos elegidos en cuanto a horizontes temporales y escenarios de emisiones, para analizar la exposición, son los siguientes:

- **Escenario de emisiones o Trayectorias de Concentración Representativas (RCP).** de sus siglas en inglés): **RCP4.5**, que representa un escenario en el que las emisiones de GEI se estabilizarán hacia el año 2100.





- **Horizonte temporal:** periodo de análisis futuro medio, correspondiente a 2041-2070. Se emplean los datos relativos de referencia al periodo base comparativo, que representa la anomalía respecto al clima del periodo 1971-2000.

El sistema de puntuación o cuantificación de la exposición se ha calculado conforme a los siguientes parámetros:

- Se han tomado los datos globales para el conjunto del territorio peninsular, modelizados para el mismo periodo (2041-70 respecto a 1971-2000) y bajo el mismo escenario de emisiones (RCP4.5).
- De estos datos, se ofrecen los estadísticos, en el propio "Visor de Escenarios de Cambio Climático".
- De estos estadísticos se ha tomado el valor correspondiente al año 2050, escogiendo el rango de valores mínimo y máximo.
- Entre este rango mínimo y máximo se han dividido tres conjuntos de valores iguales, clasificando cada uno de ellos en bajo, medio y alto respectivamente.
- El valor de la zona de estudio se clasifica dentro de uno de estos tres umbrales definidos, que se corresponden con una exposición Alta, Media o Baja.

Conforme a estos criterios, en la siguiente tabla se resume el análisis de la exposición en el ámbito del planeamiento, incluyendo la cuantificación de la magnitud de los cambios del clima, es decir, de la exposición, en los citados tres rangos o umbrales definidos:

- **Exposición Alta:** los valores de los cambios de la variable climática se encuentran en el tercio superior de los valores modelizados para todo el territorio peninsular.
- **Exposición Media:** los valores de los cambios de la variable climática se encuentran en el tercio medio de los valores modelizados para todo el territorio peninsular.
- **Exposición Baja:** los valores de los cambios de la variable climática se encuentran en el tercio Inferior de los valores modelizados para todo el territorio peninsular.





### MATRIZ DE EXPOSICIÓN

	Variables climáticas	Anomalía en 2041-70 respecto a 1971-2000
Temperaturas	Temperatura máxima	+2,65
	Temperatura mínima	+2,03
	Temperatura máxima extrema	+2,363
	Temperatura mínima extrema	+2,422
	Nº de noches cálidas	+42,76 días
	Nº de días cálidos	+32,302
	Nº días con temperatura >20°C	+1,887 días
	Grados-día de refrigeración	91,3 grados*día
	Grados-día de calefacción	-569,2 grados*día
	Duración máxima olas de calor	9,5 días
Precipitación	Amplitud térmica	0,621 °C
	Precipitación	-0,033 mm/día
	Precipitación máxima en 24 h	1,778 mm/día
	Nº de días de lluvia	-8,556 días
	Nº días de precipitación <1mm	+8,523 días
	Nº días consecutivos de precipitación <1 mm	+7,463 días
	Evapotranspiración potencial	+10,376 mm/mes

Análisis de exposición. Fuente: elaboración propia a partir de los "Escenarios de cambio climático regionalizados del PNACC"

### Subfase 1.3. Análisis de la vulnerabilidad

El análisis de la vulnerabilidad combina el resultado de los análisis de sensibilidad y exposición. De esta forma la vulnerabilidad depende del signo y la magnitud del cambio climático (exposición); y del grado de afectación (sensibilidad).

Ello va a determinar la capacidad de adaptación de un sistema para hacer frente a la variabilidad climática a corto, medio y/o largo plazo. La vulnerabilidad se va a calcular de la siguiente forma:

$$V = \frac{(\sum(E_1, E_2, E_3 \dots)/n) + S}{2}$$



Donde,

V= vulnerabilidad.

E= exposición

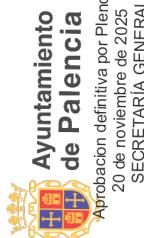
S= sensibilidad

En la siguiente matriz, aplicando la ecuación de cálculo, se cruzan los valores de exposición y sensibilidad; que dan como resultado la vulnerabilidad en el ámbito territorial del Plan.

		VALOR SENSIBILIDAD					
		Inundaciones	Sequías	Lluvias torrenciales	Temperaturas extremas	Contrastes térmicos	Olas de calor
VALOR EXPOSICIÓN	Temperatura máxima	Medio					Alto
	Temperatura mínima	Medio					
	Temperatura máxima extrema	Medio				Alto	Alto
	Temperatura mínima extrema	Medio				Alto	
	Nº de noches cálidas	Medio				Alto	Alto
	Nº de días cálidos	Medio					Medio
	Nº días con temperatura >20°C	Bajo					Medio
	Grados-día de refrigeración	Alto					Alto
	Grados-día de calefacción	Alto					
	Duración máxima olas de calor	Alto					Alto
	Amplitud térmica	Medio				Medio	Medio
	Precipitación	Bajo		Medio			

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	01/12/2025	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------





Precipitación máxima en 24 h	Bajo	Bajo	Bajo
Nº de días de lluvia	Medio	Medio	
Nº días de precipitación <1mm	Medio	Medio	
Nº días consecutivos de precipitación <1 mm	Alto	Medio	
VALOR VULNERABILIDAD		Bajo	Medio
			Bajo
			Medio
			Medio

De este modo, la vulnerabilidad es la siguiente:

#### ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

Peligros climáticos	Vulnerabilidad
Inundaciones	Bajo
Sequías	Medio
Lluvias torrenciales	Bajo
Temperaturas extremas	Medio
Contrastes térmicos	Medio
Olas de calor	Medio

#### FASE 2 - Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos se realiza a partir de la evaluación de la probabilidad y la gravedad de los impactos relacionados con los peligros o amenazas climáticas identificadas en la evaluación de la vulnerabilidad.

*El objetivo es cuantificar la importancia que los riesgos tienen para el plan o proyecto en las condiciones climáticas previstas.*

El concepto de riesgo alude al "potencial de consecuencias cuando algo de valor está en peligro y donde el resultado es incierto, reconociendo la diversidad de





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETRARÍA GENERAL

valores. El riesgo se representa a menudo como la probabilidad de ocurrencia de eventos peligrosos o tendencias multiplicados por /os impactos, si ocurriera estos eventos o tendencias" (Laura Crespo García, Fernando Jiménez Arroyo; CEDEX, 2020)<sup>2</sup>.

### **Subfase 2.1. Análisis de la probabilidad**

Se analiza la probabilidad de que los peligros climáticos, a los que el Plan Especial "PERI-6" puede verse sometido en la zona donde se ubica, se materialicen en un plazo determinado.

En la siguiente tabla se muestra la clasificación de la probabilidad en escalas ofrecida por el IPCC3 y que se emplea en el presente estudio.

Escala	Cualitativa	Cuantitativa
Raro	1 Muy poco probable que ocurra	5%
Improbable	2 Poco probable que ocurra	20%
Moderado	3 Misma probabilidad de ocurrir que de no ocurrir	50%
Probable	4 Es probable que ocurra	80%
Casi Seguro	5 Es muy probable que ocurra	95%

*Escala indicativa para evaluar la probabilidad de un peligro climático. Fuente: IPCC.*

Teniendo en consideración la clasificación, y aplicándola a la zona de estudio, en función de su localización, eventos similares acaecidos en el periodo actual o histórico, y, las características climáticas actuales y futuras, la probabilidad de ocurrencia de los peligros o amenazas climáticas se muestra en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA PROPIEDAD	
Peligros climáticos	Probabilidad
Inundaciones	Moderado (3)
Sequías	Probable (4)
Lluvias torrenciales	Moderado (3)
Temperaturas extremas	Probable (4)
Contrastes térmicos	Moderado (3)
Olas de calor	Casi seguro (5)



Probabilidad de que las amenazas climáticas afecten al plan o proyecto. Fuente:  
elaboración propia.



### **Subfase 2.2. Análisis del impacto**

El análisis del impacto trata de valorar los posibles efectos derivados del peligro o amenaza climática en caso de que ésta se produzca. Es un concepto que también se conoce como gravedad o magnitud.

Los impactos o efectos, en el caso que nos ocupa, se analizan sobre los activos y usos, es decir, las infraestructuras asociadas al planeamiento, así como los equipamientos, en este caso zonas verdes o espacios públicos, y las edificaciones de tipo residencial y terciario, que están relacionados con los activos físicos y el uso para el que están diseñados, así como otros factores asociados como la salud y la seguridad, los beneficios ambientales y sociales, los elementos de accesibilidad o uso del espacio público.

Para todos estos insumos, activos físicos y usos, se realiza el análisis de la magnitud o gravedad que, combinado con la probabilidad, da como resultado final el análisis de los impactos:

ESCALA	Descripción de la magnitud o gravedad
Insignificante	1 Impacto mínimo que se puede mitigar a través de la actividad normal
Leve	2 Efectos que afectan al uso normal, materializándose en impactos localizados de manera temporal
Moderado	3 Efectos moderados o graves que requieren medidas específicas y adicionales para su corrección.
Grave	4 Efectos críticos que requieren medidas extraordinarias y que redundan en impactos a más largo plazo

Firma 1 de 1	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	01/12/2025 Secretario General





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARÍA GENERAL

## Catastrófico

5 Carácter de desastre natural con potencial efecto de destrucción o cese del uso normal, generando daños significativos permanentes o de largo plazo.

*Escala indicativa para evaluar la magnitud de los efectos. Fuente: elaboración propia a partir de la Comunicación 2021/C373/01*

En la siguiente tabla se recoge el análisis combinado de probabilidad y magnitud de los peligros climáticos sobre los activos físicos.

### ANÁLISIS DE LA MAGNITUD DEL IMPACTO

Activos físicos y usos sobre los que recae el riesgo	Probabilidad y magnitud de los peligros o amenazas climáticas											
	Inundaciones		Sequías		Lluvias torrenciales		Temperaturas extremas		Contrastes térmicos		Olas de calor	
	Prob	Mag	Prob	Mag	Prob	Mag	Prob	Mag	Prob	Mag	Prob	Mag
Edificaciones	3		1		3		2		3		2	
Zonas verdes	2		4		1		3		2		3	
Infraestructuras	3		1		3		2		3		1	
Salud y seguridad	3		4		3		4		3		4	
Medio ambiente	3	2	4	5	3	2	4	3	3	2	5	3
Medio social	3		3		3		5		3		4	
Uso del espacio público	2		3		3		5		3		3	

*Evaluación de la magnitud o impacto de los peligros climáticos sobre los activos analizados. Fuente: elaboración propia.*

Finalmente, a través de la siguiente ecuación, se calcula el riesgo climático para el "Plan Especial":

$$R = Pr * Mg$$

Donde,

R = Riesgo Climático  
Pr= Probabilidad  
Mg= Magnitud

Según esta fórmula, la escala del riesgo es la siguiente:





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARÍA GENERAL

Escala de riesgo	
1-4	Insignificante
5-9	Bajo
10-14	Medio
15-19	Alto
20-25	Muy alto

Escala indicativa para evaluar el riesgo climático. Fuente: elaboración propia.

Activos físicos y usos sobre los que recae el riesgo	EVALUACIÓN DE RIESGOS					
	Peligros climáticos					
	Inundaciones	Sequías	Lluvias torrenciales	Temperaturas extremas	Contrastes térmicos	Olas de calor
Edificaciones	9	4	9	8	9	10
Zonas verdes	6	16	3	12	6	15
Infraestructuras	9	4	9	8	9	5
Salud y seguridad	9	16	9	16	9	20
Medio ambiente	6	20	6	12	6	15
Medio social	9	12	9	20	9	20
Uso del espacio público	6	12	9	20	9	15

Evaluación de riesgos climáticos asociados al planeamiento analizado. Fuente:  
elaboración propia a partir de la Comunicación 2021/C373/01.

#### 4.2. Medidas para la adaptación progresiva y la resiliencia frente al cambio climático

La Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética, en su artículo 21. indica que la planificación y gestión urbanística y la edificación, a efectos de su adaptación a las repercusiones del cambio climático, perseguirá, entre otros objetivos, el de integrar las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliencia frente al cambio climático.

En este apartado se integran dichas medidas, las cuales están ajustadas a la evaluación de la vulnerabilidad y la identificación de riesgos evaluada en el apartado



anterior, siendo específicas y particulares para los riesgos detectados en el ámbito de el Plan Especial "PERI-6".



Se trata, por tanto, de medidas estructuradas y definidas en base a los principales impactos del cambio climático que pueden afectar a los activos físicos, usos y actividades del planeamiento objeto de análisis. En la siguiente tabla se exponen las medidas y el impacto o riesgo el que se dirigen para su corrección, minimización o eliminación.

El código por columnas sigue la siguiente nomenclatura:

1-Inundación. 2-Temperaturas extremas. 3-Sequías. 4-Contrastes térmicos. 5-Lluvias torrenciales. 6-Olas de calor.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS RIESGOS DETECTADOS	Medidas	Riesgos					
		1	2	3	4	5	6
Redes peatonales y zonas verdes con sombras							
Cubiertas verdes y fachadas vegetales							
Uso de materiales de alta reflectancia							
Zonas verdes con especies de bajos requerimientos hídricos							
Sistemas de recogida y reutilización de aguas pluviales							
Aplicar criterios de soleamiento y sombreado adecuados para facilitar la circulación de los vientos							
Disposición de las edificaciones evitando un efecto "barrera" para la evacuación de las aguas ante inundaciones							
Introducción de criterios bioclimáticos en el diseño del viario y los espacios abiertos adaptados a la variabilidad climática diaria y anual							
Utilización de materiales resistentes a los cambios bruscos de temperaturas y de hielo-deshielo							
Reducir la impermeabilización de superficies							
Plantación de árboles de sombra							
Aplicar criterios de orientación solar para atenuar necesidades de calefacción y aire acondicionado							
Utilización de materiales de más resistentes a los desastres naturales							

Medidas de Adaptación para el Plan Especial "PERI-6". Fuente: elaboración propia.



Ayuntamiento  
de Palencia  
Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARÍA GENERAL



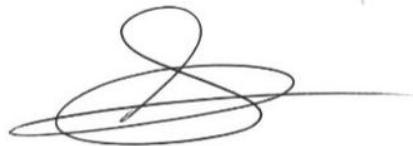
D. Alberto Núñez Postigo  
ICCP nº 21.302 del CICCP



D. Luis Pérez Ortas  
Arquitecto nº 6795 del COOAA



Zaragoza, junio de 2025



Dña. Miriam Valdivieso Fraile  
Arquitecta nº 5.373 del COAA



D. Javier Piñeiro Álvarez  
Ingeniero Civil nº 25.546 del CITOPIC  
Arquitecto nº 6.858 del COAA

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

32

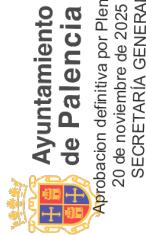


Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 9d089e69d66c4816b23b0bf6d73c05a1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## ANEXO 4.- INNECESARIEDAD TRÁMITE AMBIENTAL

Firma 1 de 1		
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	01/12/2025	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 233382faf85c4afaeeaa543a30e95e574001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	4

Ayuntamiento  
de Palencia  
Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARIA GENERAL



Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

2

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 233382faf85c4afaeeaa543a30e95e574001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025

SECRETARÍA GENERAL

## 1. INTRODUCCIÓN

El Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, supone la completa adaptación de la normativa castellanoleonesa al marco normativo básico del estado español en lo que se refiere a la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos.

Dicho marco normativo básico en evaluación ambiental de planes, programas y proyectos es la Ley 21/2013, a lo que la **Disposición adicional segunda. Evaluación ambiental estratégica** indica:

*"la evaluación ambiental estratégica de los planes y programas a los que se refiere la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que deban ser adoptados o aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma o por la Administración Local, se regirá por lo establecido en la mencionada Ley, sin perjuicio de su aplicación como legislación básica, y por lo establecido en el artículo 50.2 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre."*

En consecuencia, se redacta este Apéndice, que justificará la no necesidad de redactar un documento ambiental para la realización del trámite de evaluación ambiental estratégica en función de la Ley de Castilla y León.

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 233382faf85c4afaeeaa543a30e95e574001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025

SECRETARÍA GENERAL

## 2. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

En el título VII de la Ley de Prevención Ambiental, se hace referencia en los Artículos 49 y 50, a los proyectos que son sometidos al trámite de evaluación ambiental y los que son exceptuables. Atendiendo al Artículo 50. Proyectos exceptuables, se indica:

*"2. Los siguientes planes no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, y por lo tanto no deben ser objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:*

*–Estudios de detalle, siempre que en su ámbito de aplicación no existan valores ambientales con normativa específica y que el instrumento de planeamiento general que desarrollan haya sido sometido a evaluación ambiental.*

*–Planes especiales que afecten únicamente a suelo urbano y no sustituyan determinaciones de planeamiento general, siempre que en su ámbito de aplicación no existan valores ambientales con normativa específica y que el instrumento de planeamiento general que desarrollan haya sido sometido a evaluación ambiental."*

Por lo tanto, nos remitimos a este segundo apartado del punto 2, pues el presente documento consiste en el desarrollo de un Plan Especial, en suelo urbano y su desarrollo no sustituirá las determinaciones del planeamiento general.

Además, no se han detectado valores ambientales con normativa específica en su ámbito de actuación y el Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 2008 ha sido sometido a evaluación ambiental.

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 233382faf85c4afaeeaa543a30e95e574001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En Zaragoza, junio de 2025



D. José Ignacio Sainz Sordo  
Letrado Técnico Urbanista nº 4.891 REICAZ

Dña. Miriam Valdivieso Fraile  
Arquitecta nº 5.373 del COAA

D. Alberto Núñez Postigo.  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

D. Luis Agustín Pérez Ortas  
Arquitecto nº 6.795 del COAA

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

5

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 233382faf85c4afaeeaa543a30e95e574001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## ANEXO 5.- CUMPLIMIENTO LEY DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Firma 1 de 1		
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	01/12/2025	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 2de016ab134a4388b508e2e8e6c62b08001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Aprobación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
SECRETARÍA GENERAL

## CONTENIDO

<b>TITULO I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>TITULO II. RIESGOS NATURALES EXISTENTES</b>	<b>3</b>
CAPÍTULO 1. RIESGOS POR INUNDABILIDAD .....	3
CAPÍTULO 2. RIESGOS GEOLÓGICOS .....	4
CAPÍTULO 3. RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES .....	5
<b>TITULO III. RIESGOS TECNOLÓGICOS EXISTENTES</b>	<b>6</b>
CAPÍTULO 1. RIESGOS EN EL TRANSPORTE .....	6
CAPÍTULO 2. RIESGO POR PROXIMIDAD DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.....	6
<b>TITULO IV. IMPACTO DE LA ORDENACIÓN DETALLADA</b>	<b>8</b>
CAPÍTULO 1. CONCLUSIONES .....	9





## TITULO I. INTRODUCCIÓN

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, se justifica la innecesidad de informe preceptivo del órgano competente en materia de protección ciudadana dado que el instrumento de planeamiento desarrollado es un plan especial que no afecta a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos, que hayan sido delimitadas por la administración competente para la protección de cada riesgo.

Para la constatación de esta situación se ha consultado con los datos y la cartografía disponibles en la Agencia de Protección Civil de Castilla y León, verificándose lo siguiente:

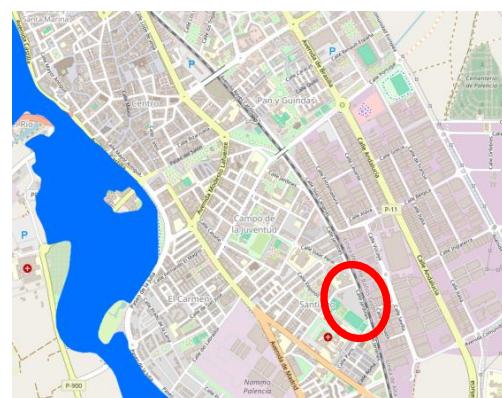
## TITULO II. RIESGOS NATURALES EXISTENTES

### Capítulo 1. Riesgos por inundabilidad

En cuanto a los riesgos de inundabilidad, señalar que el ámbito no se encuentra afectado por zonas inundables Q10, ni Q50, ni Q200 ni Q 500. Tampoco se hayan tramos aprobados PEPs en las inmediaciones, ni por extensión, planes de emergencia asociados.

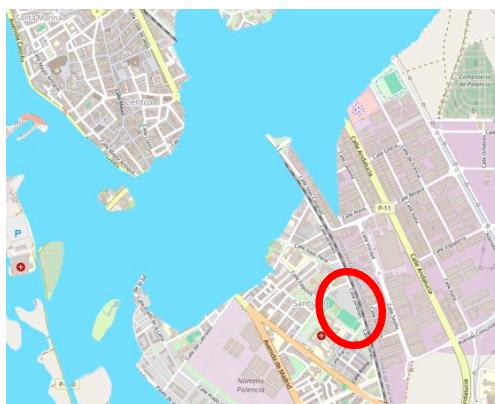


Zona inundable Q10



Zona inundable Q50





Zona inundable Q100



Zona inundable Q500

El riesgo poblacional de inundabilidad INUNCyl resulta Medio.

## Capítulo 2. Riesgos geológicos

El riesgo de susceptibilidad de deslizamiento por laderas es bajo.

La peligrosidad de deslizamiento por laderas es baja.



Peligrosidad deslizamiento laderas



Susceptibilidad deslizamiento laderas



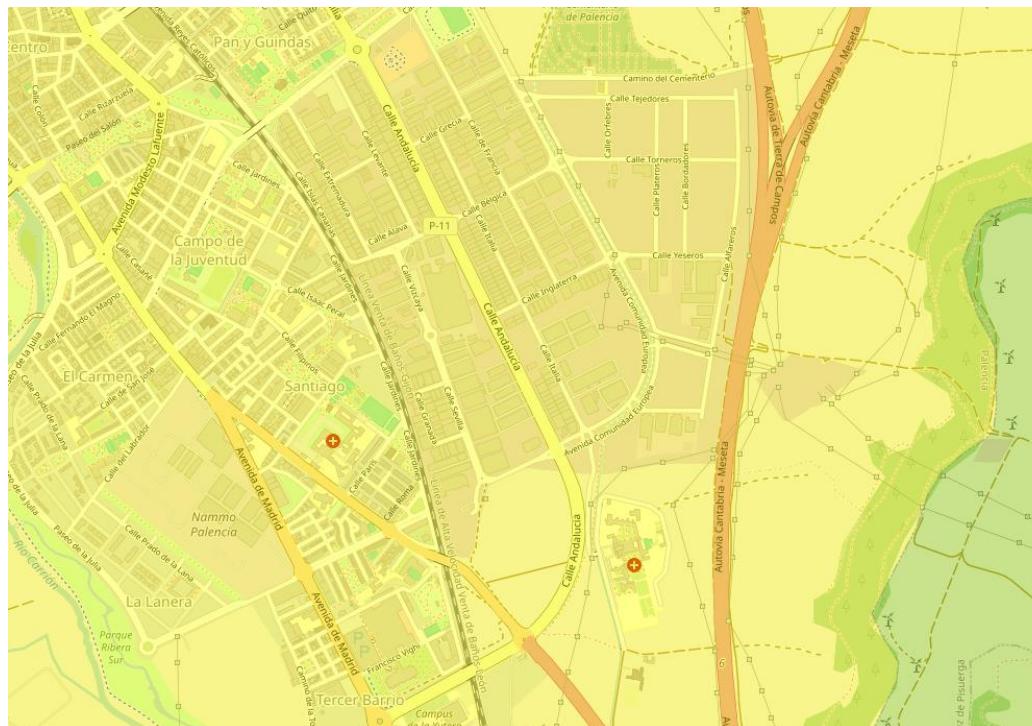
## Capítulo 3. Riesgo de incendios forestales

El ámbito no se encuentra en zona de Alto Riesgo de Incendios (ZARI)

El riesgo local de incendios forestales se encuentra categorizado como Moderado.



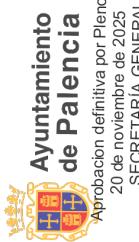
Publicación definitiva por Pleno  
20 de noviembre de 2025  
**SECRETARÍA GENERAL**



## Mapa Riesgo de incendios forestales

<b>Firma 1 de 1</b>	<b>Maria Rosa de la Peña Gutiérrez</b>	<b>01/12/2025</b>	<b>Secretario General</b>
---------------------	--	-------------------	---------------------------

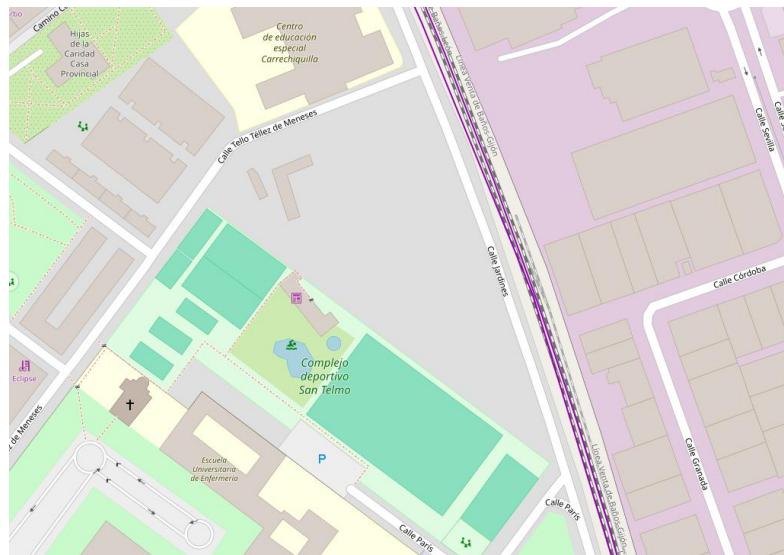
## TITULO III. RIESGOS TECNOLÓGICOS EXISTENTES



### Capítulo 1. Riesgos en el transporte

No existen riesgos en el transporte en el interior del ámbito objeto de ordenación.

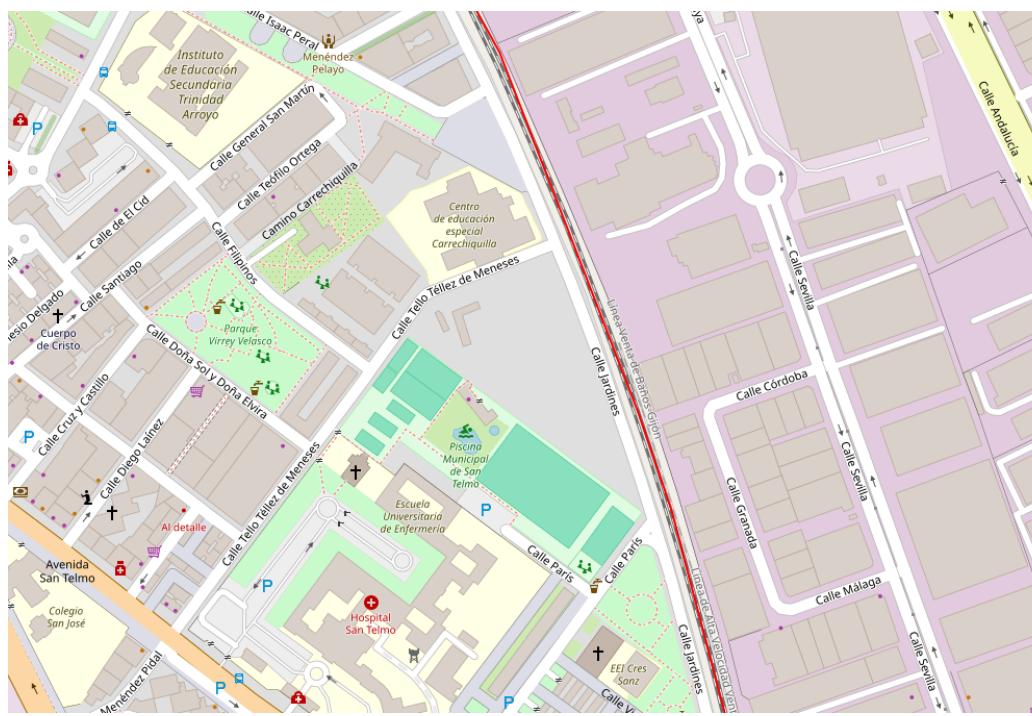
Se debe señalar, no obstante, la evidente existencia del tramo de ferrocarril colindante al sector.



### Capítulo 2. Riesgo por proximidad de almacenamiento de sustancias peligrosas

Riesgo del transporte por ferrocarril de sustancias peligrosas alto en las vías del ferrocarril Venta de Baños-León, colindantes al sector, pero externo a él.

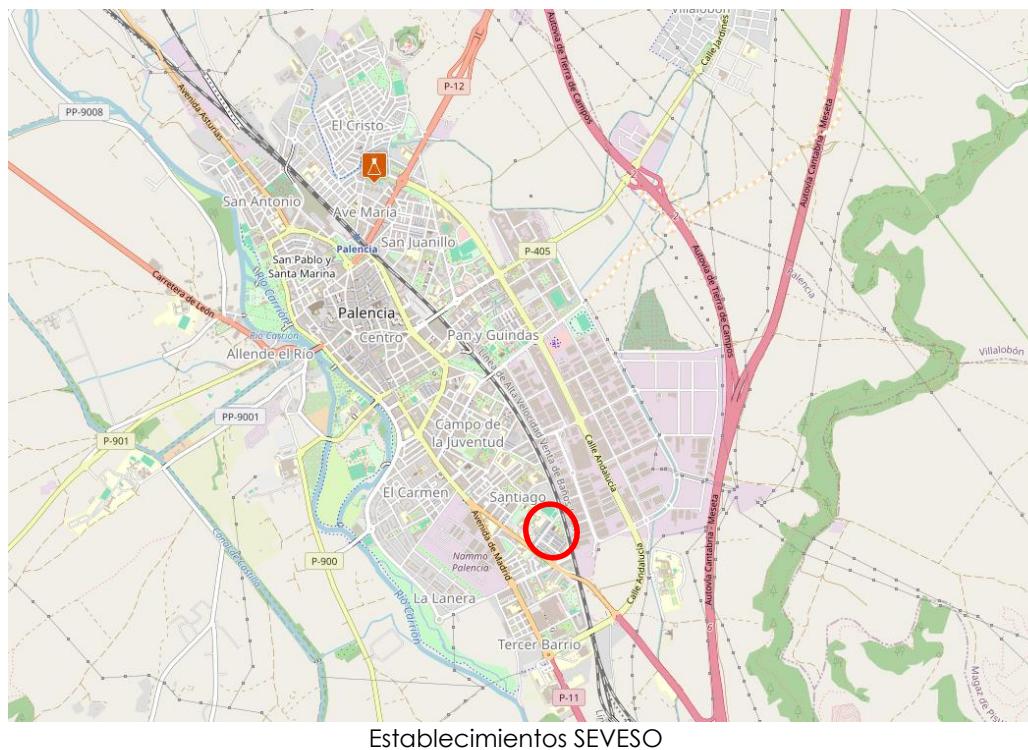
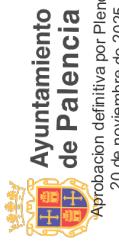




Transporte de mercancías de sustancias peligrosas

Riesgo por proximidad de almacenamiento de sustancias peligrosas: No se encuentra afectado por la zona de alerta e intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.





Palencia se encuentra catalogada como municipio con instalaciones radiactivas.

#### TITULO IV. IMPACTO DE LA ORDENACIÓN DETALLADA

El Plan Especial desarrollado presenta como uso predominante el residencial y como específicos el residencial y equipamiento. Asimismo, se admite como uso compatible el comercial en plantas bajas de estos volúmenes.

Estos usos y la ordenación detallada de los mismos no altera los riesgos antes indicados.



## Capítulo 1. CONCLUSIONES

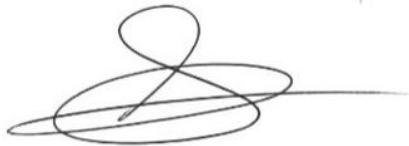


La ordenación propuesta no produce incremento de la situación existente, en los aspectos contemplados por la legislación de Protección Civil, por tanto en aplicación del art. 4."Planeamiento de Desarrollo", de la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, no se considera necesario la solicitud de informe de la Agencia de Protección Civil de Castilla y León.

En Zaragoza, junio de 2025



D. José Ignacio Sainz Sordo  
Letrado Técnico Urbanista nº 4.891 REICAZ



Dña. Miriam Valdivieso Fraile  
Arquitecta nº 5.373 del COAA



D. Alberto Núñez Postigo.  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



D. Luis Agustín Pérez Ortas  
Arquitecto nº 6.795 del COAA

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

